

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**SAN FERNANDO DE HENARES**

OTROS ANUNCIOS

Con el fin de convocar públicamente la elección de juez/a de paz sustituto de esta localidad, el alcalde-presidente, don Ángel Moreno García, ordena la publicación del siguiente:

“Decreto de Alcaldía de 6 de abril de 2015, sobre iniciación de proceso para el nombramiento de juez/a de paz titular.

Don Ángel Moreno García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Hago Saber: Que por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se solicita a este Ayuntamiento la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de juez de paz titular de San Fernando de Henares, visto que está próximo a quedar vacante dicho cargo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo procederse al nombramiento de nuevo juez de paz titular, este Ayuntamiento inicia proceso electoral para la elección del expresado cargo. Por lo cual, resuelvo:

1. Convocar públicamente la elección del cargo de juez/a de paz titular de esta localidad.

2. Invitar a las personas interesadas en el cargo mencionado a presentar instancia en este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un currículum vitae, así como de una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada Ley, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina.

Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3. Los requisitos que deberán reunir son:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicha función (artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

4. La elección se efectuará posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento, y en el caso de que no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Ángel Moreno García, en San Fernando de Henares, a 6 de abril de 2015”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, 6 de abril de 2015.—El alcalde-presidente, Ángel Moreno García.

(03/10.713/15)

